

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público del servicio de peluquería en el Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-64/2000.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en el Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes y números: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hogar de Mayores de Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No procede.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924 - 21-53-08.
- e) Telefax: 924 - 21-52-78.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de la proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 9.00 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea: No procede.

Badajoz, a 31 de octubre de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Aranea Muebles, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-1958, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones

para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 12 de septiembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa «Aranea Muebles, S.L.» decaída en su derecho a la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 682.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 14 de mayo de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n, edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Construcciones Generales Valjerte, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-3388, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 29 de septiembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Construcciones Generales Valjerte, S.L." decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera y segunda anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 23.280.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 26 de noviembre de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 29 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Rangel Arroyo, Fernando».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-5431 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 18 de septiembre de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "Rangel Arroyo, Fernando" decaída en su derecho a la percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas, por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 7 de enero de 1998.